



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO@UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 7 SEP 2011

RES. DECECO N° 609.11

Expte. N° 6464/11

**VISTO:** La nota presentada por el Cr. Antonio Fernández Fernández, Decano de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita opinión a la Abog. María Rosa Ayala Flores, Directora del Departamento Jurídico, respecto de la posibilidad de designar interinamente al Abog. Héctor R. Yarade en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta del Sr. Decano se fundamenta en los siguientes aspectos:

- La Cátedra "Derecho I" es la única de 1er. Año que no cuenta con un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva.
- En reunión N° 12/10 del Consejo Directivo, del 28/9/10, se hizo expresa mención de la necesidad de dotar a esta Asignatura con un cargo de Profesor Titular exclusivo, una vez que se cubran los cargos de esta Categoría y dedicación en las otras asignaturas de 1er. Año, situación que se está dando cumplimiento durante el presente cuatrimestre.
- El dictado de la carrera de Licenciatura en Administración en la Sede Sur y de la carrera de Contador Público Nacional en la Sede Tartagal.
- La necesidad de incorporar urgentemente al Abog. Yarade a la Comisión de Ingreso de nuestra Facultad para, entre otras actividades, analizar y proponer las acciones a seguir en el Curso de Ingreso 2012.

Que la Abog. María Rosa Ayala Flores, a fs. 3 de las presentes actuaciones, expresa su conformidad a la propuesta realizada por el Sr. Decano de esta Facultad.

Que a fs. 4 del expediente de referencia la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, informa que existen economías suficientes para hacer lugar a la designación interina del Abog. Yarade en el cargo mencionado.

Lo dictaminado por la Comisión de Docencia a fs. 5.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** al Abog. HÉCTOR REINALDO YARADE, D.N.I. N° 8.163.853, en el cargo de Profesor Titular interino con dedicación exclusiva, para la asignatura **Derecho I** de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de estudios 2003) de esta Unidad Académica, Contador Público Nacional Sede Tartagal y Licenciado en Administración Sede Sur, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Dar por finalizadas las funciones** del Abog. HÉCTOR REINALDO YARADE en los cargos interinos que a continuación se consignan, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión en el cargo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución:

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///....

609.11

RES. DECECO N°

Expte. N° 6464/11

- Profesor Adjunto con dedicación simple – SEDE TARTAGAL
- Profesor Adjunto con dedicación simple – SEDE SUR
- Profesor Titular con dedicación semiexclusiva.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 11°.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
Grta. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



  
Gr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO